



# RESOLUCIÓN CS Nº 211 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del  
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de julio de 2021

Expediente Nº 24.564/2020.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de Títulos y Legalizaciones dependiente de Secretaría Académica de esta Universidad solicita que el Consejo Superior suprima el lacrado que se inserta en los diplomas que expide esta Casa de Altos Estudios, y

### CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, dicha Dirección enumera las dificultades técnicas e insalubres que significa el lacrado, tales como: requerimiento de tiempo prolongado para realizar dicha tarea; poca o nula duración; espacio físico con ventilación inadecuada; inhalación de sustancia de alta toxicidad y perjudicial para salud; produce manchas irreversibles en los diplomas; resulta antiguo y la mayoría de las UUNN no lo utilizan, etc.

Que a fs. 3 obra intervención de la Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos que avala lo solicitado por la Directora de Títulos y Legalizaciones, informando que, a partir de diciembre/20, los diplomas son impresos en un nuevo papel, que cuenta con todas las normas de seguridad necesaria, por lo que el Lacre no resulta indispensable.

Que en virtud de ello, solicita se deje sin efecto el Artículo 10 de las normas aprobadas por Resolución 529/75 que expresa: **"El Departamento de Títulos y Legalizaciones será depositario del sello de bronce de la Universidad que se utilizará para sellar sobre lacre, ajustando la cinta patria en el reverso del diploma. Asimismo, estará a su cargo la custodia de la prensa que marca en seco el símbolo de la Casa."**

Que analizadas las actuaciones, se comparte con la fundamentación explicitada precedentemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 061/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

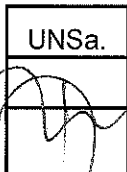
(en su 7º Sesión Extraordinaria del 08 de Julio de 2021)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 10 de las NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES Y PARA LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA QUE LA UNIVERSIDAD OTORGARA A SUS EGRESADOS, aprobadas por Resolución Nº 529/75.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia a: Rectorado, Sedes Regionales, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular y Dirección de Títulos. Cumplido, siga a la Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
Prof. Oscar Dario Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaria  
Consejo Superior

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta